

# Aranceles regulados

Señor Director:

Según la Ley 21091, la fijación de aranceles para la Gratuidad debía considerar a carreras que tuviesen un costo similar entre sí. El Mineduc optó por una metodología que trataba como iguales a programas dictados por universidades de muy distinta acreditación y complejidad. Se afirma que se incorporaron correcciones por acreditación, pero la compensación máxima entregada es de solo un 5%, en circunstancias que según estudios del mismo Mineduc las mejoras en acreditación aumentan los costos en un 37%.

En los programas de pedagogía, al establecer su costo razonable en el percentil 20, deja al 80% de las instituciones funcionando con aranceles muy inferiores a sus costos. La idea de que se compensa lo que se da de menos a Derecho dando más a las Pedagogías no hace sentido alguno, incluso si la primera parte fuera cierta.

Es necesario que se revoque esta medida y se comience un nuevo proceso, ahora participativo.

**ENNIO VIVALDI**

Rector de la U. de Chile, presidente CUECH